

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 240, de 17 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 6, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figura a nombre de OLIVARES CLARA LUZ, rol de avalúo 433-134, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 760 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, mediante informe de tasación de 18 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.622.000.- para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 241, de 17 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2 y 7, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figuran a nombre de SANTI-BANEZ CHANG MARIO ALEJANDRO, rol de avalúo 435-4, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 1.100 m2 y 958 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, mediante informes de tasación de 18 de diciembre de 2012, complementados por acta de fecha 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$6.436.400.-, para el lote N°2 y \$4.782.985.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 303, de 29 de abril de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N° 3098, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N° 5, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector 1: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo E". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 310, de 29 de abril de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N° 3001, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N° 18, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector 1: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo E". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 311, de 29 de abril de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N° 2990, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N° 16, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector 1: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo E". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 313, de fecha 30 de abril de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 77-E, superficie 106 m2., rol de avalúo 249-809, Comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELÉN BAJO", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 30 de agosto de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria ADRIANA ESTELA GONZÁLEZ BARRAZA, en la cantidad de \$656.351.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 326 de 30 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 326-A1, N° 326-B1, N° 327-1, N° 328-1 y N° 329-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, GARCIA GARCIA TOMAS GUSTAVO, GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, y de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, respectivamente, roles de avalúo 1239-8, 1239-73, 1239-8, 1239-8 y 1239-8 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.101 m2, 1.448 m2, 122 m2, 53 m2 y 22 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 971 de 19 de diciembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Loreto Isabel Hernández Ríos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 13 de enero de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.024.100.- para el lote N° 326-A1, \$8.434.800.- para el lote N° 326-B1, \$264.500.- para el lote N° 327-1, \$732.300.- para el lote N° 328-1 y \$572.700.- para el lote N° 329-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 328, de 30 de abril de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 85, superficie 62 M2, rol de avalúo N° 604-558, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO

- CARDAL - PUENTE FIERRO. SECTOR KM. 0,60000 AL KM. 8,50000", Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por Enequina del Carmen Cid Ramírez, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA COLIHUINCA MILLAVIL, en la cantidad de \$596.873.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 329, de 30 de abril de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 58, superficie 142 M2, rol de avalúo N° 604-82, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO. SECTOR KM. 0,60000 AL KM. 8,50000", Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por Enequina del Carmen Cid Ramírez, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ROSA ESTER QUINTREL ANCAMIL Y OTRA, en la cantidad de \$963.502.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 336, de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 198, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de HOTT EHRENFELD INA VERONICA,

rol de avalúo 2242-193, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficie 2.829 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, complementado por acta de fecha 25 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.372.800.- para el lote N° 198. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 337, de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 172 y 180, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA N. ORSKOV y MOYA OLAVE GERMAN, roles de avalúo 3887-6 y 3825-5, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 1032,00 m2 y 1577,87 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio y 5 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.509.840.-, para el lote N° 172 y \$80.506.411.-, para el lote N° 180. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 339, de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 7 y 10, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de MUNOZ FAUNDEZ SERGIO ANDRES Y OTROS, SILVA ROJAS GRINALDO ANTONIO y TORRES MUNOZ MANUEL LEONARDO Y OTRO, roles de avalúo 168-87, 168-336 y 168-86, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 419 m2, 131 m2 y 1.407 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informes de tasación de 17 de octubre de 2011, comple-

mentados por actas de 10 de abril de 2012 y 22 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.324.900.- para el lote N°6, \$1.652.900.- para el lote N°7 y \$2.409.300.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 340, de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE, INCLUYE DERECHOS DE AGUA 8 L/S" Provincia de TALCA, que figura a nombre de BRIONES CUEVAS FRANCISCO NEFTA, rol de avalúo 33-29, Comuna de ROMERAL, VII REGION, superficie 625,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, RODRIGO SILVA LAZO e IVÁN CORREA OPAZO, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.879.000.-. La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 341, de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "CONSTRUCCIÓN PTAS Y RED BÁSICA" Provincia de CURICÓ, que figura a nombre de MONTERO ULLOA LIDIA DE LAS MERCEDES, rol de avalúo 49-48, Comuna de LICANTEN, VII REGION, superficie 328.60 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, RODRIGO SILVA LAZO e IVÁN CORREA OPAZO, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.704.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 347, de 15 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el

artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: CAMINO RUTA L-331 SAN JUAN - PANIMAVIDA, SECTOR EL SAUCE, TRAMO KM. 0,62780 A KM. 2,56518, Comuna de COLBUN, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de MARIA G DEL CAMPO GARCIA H. Y OTROS, rol de avalúo 208-98, Comuna de COLBUN, región DEL MAULE, superficie 21.630 m2. La Comisión de Peritos integrada por RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 14 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$179.873.030 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 368, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) 10 letra c) 14

letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; artículo 12° de la Ley N° 18.777, se expropió para ESVAL S.A., los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: CONDUCCION AGUA POTABLE GRAN ALIMENTADORA, Comuna de VALPARAISO, Provincia de VALPARAISO, V REGION, que figura a nombre de EMPRESAS CAROZZI S A, rol de avalúo 9306-3, Comuna de VALPARAISO, Región de Valparaíso, superficies 533,63 m2. y 154,42 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ARCHIBALD HUGHES MONTEALEGRE, OSVALDO HUMBERTO MUÑOZ QUINTANA E ISMAEL ALLENDES MARÍN, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$10.720.093, para el lote N°1 y \$3.102.143, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo**APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO AÑO 2013 EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL****(Resolución)**

Santiago, 28 de mayo de 2014.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 3.132 exenta.-Visto: El DS. N° 1, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y el D.S. N° 49, que regula el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2011; la resolución exenta N° 7.081, de fecha 3 de octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial del 8 de octubre de 2013 y la resolución exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, ambas de este Ministerio, y

Considerando:

- a) Que por resolución exenta N° 7.081 (V. y U.), de 2013, se llamó al Segundo Concurso año 2013 en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios

Habitacionales, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para Proyectos de Integración Social, conforme a las disposiciones del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, normado por el DS. N° 1 (V. y U.), de 2011, para el Título I tramo 2 y para el Título II, destinados a Grupos Emergentes y Sectores Medios respectivamente; para el Título I tramo 1 del DS. N° 1 (V. y U.), de 2011 y para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49 (V. y U.), de 2011, programas habitacionales destinados a familias Vulnerables.

- b) Que de acuerdo a lo establecido en el número 13 de la resolución exenta N° 7.081 (V. y U.), de 2013, la Comisión Evaluadora se constituyó para calificar los proyectos presentados en el llamado dispuesto por dicha resolución, sancionando la selección de proyectos mediante las correspondientes Actas de Evaluación de Proyectos de Integración Social, dicto la siguiente

Resolución:

- 1°.- Apruébanse como Proyectos de Integración Social, los que se indican a continuación, seleccionados por la Comisión Evaluadora, por cumplir con las exigencias técnicas establecidas en los puntos 5°, 6° y 8° de la resolución exenta N° 7.081 (V. y U.), de 2013, y que fueron sancionados mediante las respectivas Actas de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Integración Social, Actas que forman parte integrante de esta resolución:

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°47, de 04 de marzo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°161L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PEDRO AGUIRRE CERDA", que figura a nombre de MANUF YARUR SA, rol de avalúo 1778-3, comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, superficie 237,30 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO Y MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, fijó con fecha 15 de noviembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.889.500.- para el lote N°161L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N°49, de 04 de marzo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°123L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de QUEZADA MONEY AURELIO FIDEL, rol de avalúo 3620-002, comuna de SANTIAGO, superficie 206,40 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA E INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, fijó con fecha 21 de octubre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad

de \$69.842.200.- para el lote N°123L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N°50, de 04 de marzo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°160L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. CARLOS VALDOVINOS", que figura a nombre de ROSSO MARTÍNEZ ROBERT FRANCK, rol de avalúo 1778-1, comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, superficie 346,52 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO Y MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, fijó con fecha 15 de noviembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$150.635.600.- para el lote N°160L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N°51, de 04 de marzo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°162L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. CARLOS VALDOVINOS", que figura a nombre de LOPEZ FRIAS PATRICIO ESTEBAN, rol de avalúo 1778-2, comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, superficie 241,70 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO Y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 15 de

noviembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.406.000.- para el lote N°162L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N°53, de 04 de marzo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°177L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AMÉRICO VESPUCCIO", que figura a nombre de PRINCIPAL CIA DE SEG DE VIDA CHI, rol de avalúo 118-109, comuna de QUILICURA, superficie 111,90 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DIAZ PASMIÑO, ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO Y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, fijó con fecha 25 de octubre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.541.000.- para el lote N°177L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N°333 de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6-2 para la obra: CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA RUTA 43 DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR. KM 0.000,00 A KM 14.800,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNOZ CORTES SERVANDO ANTONIO, rol de avalúo 917-757 de la comuna de Coquimbo, superficie de 106 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución

Expropiaciones Fiscalía Exenta N°44 de 10 de marzo de 2014, integrada por los señores Angel Mauricio Cáceres Barra, Juan Pablo Contreras Mallea y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 3 de abril de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$33.414.000 para el lote N°6-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°334, de 14 de mayo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°3104, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N°6, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector 1: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo E". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°335, de 14 de mayo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°3097, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N°9, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector 1: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo E". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°338, de 14 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61-A y 65-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de AGRICOLA Y FORESTAL TORREON LIMI, rol de avalúo 516-9, Comuna de Rio Bueno, XIV Región de Los Ríos, superficies 545 m2 y 10.849 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$971.450.-, para el lote

N°61-A y \$8.122.790.-, para el lote N°65-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°348, de 20 de mayo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°1102, de 15 de julio de 2013, el cual ordenó la expropiación del lote N°123L6, expropiado para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°349, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 84, 86, 87, 88 y 89, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco", que figuran a nombre de URRUTIA SOTO EXEQUIELA ANACLICIA Y PUGA WILSON HILDA SOFIA Y OTROS, roles de avalúo 168-37 y 167-6, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 154 m2, 1.593 m2, 4.001 m2, 166 m2 y 409 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA Y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 20 de marzo de 2013, complementados por acta de 19 de noviembre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$237.411.-, para el lote N°84, \$1.334.400.-, para el lote N°86, \$3.269.602.- para el lote N°87, \$209.200.- para el lote N°88 y \$490.800.- para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°350, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquínco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de GOMEZ MARIN EMA DINA Y OTROS, rol de avalúo 37-07, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$497.186.- para el lote N°23-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°351, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquínco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de SILVA GAJARDO MARGARITA DE LAS M Y, rol de avalúo 37-21, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 67 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, complementado por acta de 23 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$314.922.- para el lote N°5-A. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°352, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17-B, para la obra Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que figura a nombre de AGRICOLA LA LOICA LIMITADA, rol de avalúo 41-5, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 1.000 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2012, complementado por acta de 3 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.866.500.- para el lote N°17-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°353, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquínco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de SILVA GAJARDO MARGARITA DE LAS M Y, rol de avalúo 37-21, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 64 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementado por acta de 23 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$900.000.- para

el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°354, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 104 y 105, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2469-3, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficies 808 m2 y 640 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHA LA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informes de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.413.600.-, para el lote N°104 y \$3.968.000.-, para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°355, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra "Construcción Ciclovías Ruta H-30 El Cólera y Ruta 66 El Manzano", Sector Ruta H-30 - El Cólera, que figura a nombre de DIAZ SANCHEZ OCTAVIO ARTURO, rol de avalúo 59-5, Comuna de DOÑIHUE, VI Región, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, ORLANDO FARIÑA VASQUEZ y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación

de 13 de febrero de 2012, complementado por acta de 27 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$714.800.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°356, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10-A y 18-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucia - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de CADAGAN MERA CRISTOBAL SEGUNDO y SOC HELLRIEGEL JARA LTDA, roles de avalúo 210-39 y 210-40, Comuna de CHAITEN, X Región, superficies 3.094 m2 y 1.352 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 31 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$464.100.-, para el lote N°10-A y \$202.800.-, para el lote N°18-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°357, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29 y 30, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Lenca - La Arena, Tramo: Chai-

cas - La Arena, Km. 37,47600 a Km. 44,60900", que figuran a nombre de GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA BARBA, rol de avalúo 2207-212, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 283 m2 y 216 m2. La Comisión de Peritos integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, LORETO DEL CARMEN ARAYA MATUS y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, mediante informe de tasación de 01 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$849.000.-, para el lote N°29 y \$648.000.-, para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°358, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32-B y 42-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucia - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de SOTO REYES HUMBERTO y VASQUEZ MONJES ELFA VIOLETA, roles de avalúo 210-29 y 210-30, Comuna de CHAITEN, X Región, superficies 1.209 m2 y 219 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$741.350.-, para el lote N°32-B y \$32.850.-, para el lote N°42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°359, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-B, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucia - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figura a nombre de MADERERA, FORESTAL Y GANADERA VI, rol de avalúo 210-35, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 1.695 m². La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2012, complementado por acta de fecha 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$254.250.- para el lote N°42-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°360, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 19 y 20, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucia - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de SOC HELLRIEGEL JARA LTDA, rol de avalúo 210-40, Comuna de CHAITEN, X Región, superficies 450 m² y 346 m². La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON

BERNARDO TURRA TURRA, mediante informes de tasación de 23 de marzo de 2012, complementado por actas de fecha 26 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$67.500.-, para el lote N°19 y \$51.900.-, para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°361, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49 y 51-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figuran a nombre de BUGUENO CORTES MARCELINA ALBINA, rol de avalúo 423-24, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 510 m² y 2.521 m². La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y RAUL MUNITA DE LA FUENTE, mediante informes de tasación de 25 de febrero de 2013 y 15 de enero de 2014, complementado por acta de fecha 15 de enero de 2014, en lo que respecta al lote N°49, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$918.000.-, para el lote N°49 y \$6.179.730.-, para el lote N°51-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°362, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3 y 7, para la obra: "Reposición Puente Río Bueno en

Ruta T-71", que figuran a nombre de MIRANDA OBANDO ELADIO FERNANDO, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y NUTRIC Y OCAMPO LABBE MANUEL HERMINIO, roles de avalúo 546-297, 546-802 y 546-350, Comuna de LA UNION, XIV Región de Los Ríos, superficies 231 m², 468 m² y 234 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 31 mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.753.000.-, para el lote N°2, \$4.999.000.- para el lote N°3 y \$2.534.000.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°363, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-B, para la obra "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca", que figura a nombre de COOPERAT FRUTICOLA AGRONUEZ CHOAPA, rol de avalúo 421-699, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 428 m². La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.118.396.- para el lote N°30-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°364 de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL

MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°324-2, N°324-3 y N°325-5 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO POINIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES NAHUE Y, de INZUNZA MARDONES DANIEL OSVALDO, y de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, respectivamente, roles de avalúo 1239-67, 1239-66 y 1239-8 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 52 m², 276 m² y 76 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°971 de 19 de diciembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Loreto Isabel Hernández Ríos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 13 de enero de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$476.100 para el lote N°324-2, \$2.337.050 para el lote N°324-3 y \$893.300 para el lote N°325-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°365 de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE, RUTA 1: AEROPUERTO DIEGO ARAUCENA - BAJO MOLLE. KM. 374.700,00 A KM. 406.100,00, Región de Tarapacá, que figura a nombre de COMERCIAL OFO LTDA., rol de avalúo 2220-2 de la comuna de Iquique, superficie de 1.929 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°53 de 11 de marzo de 2014, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Gastón Fernando González Kemmis, fijó con fecha 28 de marzo de 2014, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$34.722.000 para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto Exento MOP N°366, de 20 de mayo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°2971, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N°28, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector 1: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo C". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°371, de 22 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 53-A, 53-C1, 58-A y 58-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco", que figuran a nombre de RODRIGUEZ GUZMAN SILVIA AIDEE Y OTR, BOSQUES ARAUCO S A y FORESTAL TIERRA CHILENA LTDA, roles de avalúo 209-28, 209-22 y 209-16, Comuna de LEBU, VIII Región del BIO BIO, superficies 510 m², 245 m², 1.978 m² y 927 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informes de tasación de 20 de julio de 2013 para los lotes 53-A, 58-A, 58-B y 22 de noviembre de 2013 para el lote 53-C1, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$962.140.-, para el lote N°53-A, \$280.425.-, para el lote N°53-C1, \$1.559.000.-, para el lote N°58-A, y \$810.756.- para el lote N°58-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°372, de 22 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 74, 76, 77, 81 y 82, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco", que figuran a nombre de FORESTAL TIERRA CHILENA LTDA, CEBALLOS CANDIA JUAN JOSE y URRUTIA SOTO EXEQUIELA ANACLICIA Y, roles de avalúo 168-60, 168-35 y 168-37, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 214 m2, 202 m2, 2.101 m2, 921 m2 y 552 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 20 de marzo de 2013, complementados por acta de 19 de noviembre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$139.100.-, para el lote N°74, \$850.486.-, para el lote N°76, \$2.254.220.-, para el lote N°77, \$836.800.- para el lote N°81 y \$1.265.850.- para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°373, de 22 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 62, 63, 69, 72 y 73, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40,

Arauco", que figuran a nombre de ARRIAGADA MEDINA JOSE ARMANDO y FORESTAL TIERRA CHILENA LTDA, roles de avalúo 168-14, 168-62 y 168-60, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 843 m2, 3.660 m2, 1.415 m2, 1.247 m2 y 649 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 20 de marzo de 2013, complementados por acta de 19 de noviembre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.222.642.-, para el lote N°62, \$2.844.879.-, para el lote N°63, \$2.453.396.-, para el lote N°69, \$2.472.449.- para el lote N°72 y \$1.970.170.- para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°374, de 22 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11, 43, 45, 49 y 51, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Ñipas", que figuran a nombre de BASTIAS VERDUGO ROSENDO, FORESTAL CELCO S A y FRANCO SANCHEZ MARIA LAURA, roles de avalúo 165-182, 169-138 y 169-135, Comuna de RANQUIL, VIII Región del BIO BIO, superficies 444 m2, 351 m2, 691 m2, 11 m2 y 615 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 7 de marzo de 2013 para el lote 11 y con fecha 18 de abril de 2013 para los lotes 43, 45, 49 y 51, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$528.591.-,

para el lote N°11, \$570.300.-, para el lote N°43, \$767.500.-, para el lote N°45, \$11.000.- para el lote N°49 y \$436.200.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°375, de 22 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 25, 32, 33, 37 y 38, para la obra: "Reposición Puente Río Buco en Ruta T-71", que figuran a nombre de BARRIENTOS PEREZ XIMENA MARISA, HEUFEMANN FONFACH KYRA DEL TRANS y EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ES, roles de avalúo 546-584, 28-3 y 90538-1, Comuna de LA UNION y RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.270 m2, 121 m2, 16.309 m2, 4.340 m2 y 3.416 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIABEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, complementado por acta de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al lote N°25, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.300.000.-, para el lote N°25, \$29.068.500.-, para el lote N°32, \$359.635.000.-, para el lote N°33, \$108.500.000.- para el lote N°37 y \$78.802.000.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°377, de 29 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió

el lote de terreno N°16, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, rol de avalúo 37-28, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 5 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementado por acta de 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.240.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°378, de 29 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 35-B y 36, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Ñipas", que figuran a nombre de FUENTEALBA CEA MANUEL HERIBERT, rol de avalúo 163-123, Comuna de RANQUIL, VIII Región del BIO BIO, superficies 421 m2 y 1.123 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 28 de septiembre de 2013 para el lote 35-B, y 18 de abril de 2013 para el lote 36, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$444.005.-, para el lote N°35-B y \$1.713.100.-, para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°380, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°4-A, superficie 4.726 m2, Rol de Avalúo N°1162-6, Comuna de Ancud, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, SECTOR: CAMINO DE ACCESO ÁREA DE SERVICIOS", PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 24 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ AUDENCIO GUAIQUE BARRIETOS, en la cantidad de \$6.938.863.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°381, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°6, superficie 5.047 m2, Rol de Avalúo N°1163-22, Comuna de Ancud, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, SECTOR: CAMINO DE ACCESO ÁREA DE SERVICIOS", PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 08 de febrero de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios CRESCENCIO VILLEGAS GUENTELICAN Y OTROS, en la cantidad de \$7.220.065.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°382, de fecha 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3-A, superficie 475 m²., Rol N°25-321, comuna de San Pedro, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PUENTES EN SAN PEDRO - PIRQUE - LAMPA RM., VARIAS PROVINCIAS, REGIÓN METROPOLITANA - VADO MANZANITO DOS". La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Douglas Herrera Flores y Norman Calderón Pontiggia, fijó el valor de tasación con fecha 16 de abril de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ADRIANA ROSA AYAR DÍAZ Y OTROS, en la cantidad de \$2.415.194.-, suma que se pagará al contado. La publicación de efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. Exento N°383, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°198, superficie 255 m²., Rol de avalúo 3901-3, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por María Isabel Ríos Marcuello, Marcela Redard Ayala y Juan Pablo Navarro Rachow, fijó el valor de la tasación con fecha 10 de diciembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario PATRICIO ARIEL MARCHANT PONCE, en la cantidad de \$2.214.020.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°384, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto

en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2-A, superficie 72 M², rol de avalúo N°186-1, Comuna de Lautaro, para la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE CAUTÍN EN LAUTARO, KM. 0,00000 AL KM. 4,18100", Provincia de Cautín, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Elena Pilar Fritz Agüero, Paula Andrea Lagos Carrasco y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 03 de septiembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario LORENZO DÍAZ PIERINGER INGENIERÍA ELÉCTRICA MONTAJES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., en la cantidad de \$7.084.513.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. Exento N°385, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°6-A, superficie 137 m²., Rol N°906-54, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRÁNSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II" (CONAY - MALAGUÍN)", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 30 de junio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ARNOLDO DEL ROSARIO HUANCHICAY CERECEDA, en la cantidad de \$971.461.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. Exento N°386, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°43-B, superficie 275 m²., Rol de Avalúo N°65-366, comuna de Lago Ranco, para la obra "MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN RUTA T-775, SEC-

TOR CRUCE T-75 (PUERTO NUEVO), T-85 (QUILLAICO)", PROVINCIA DEL RANCO, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 11 de abril de 2012, acordándose la indemnización con su propietario GONZALO SARQUIS SAID, en la cantidad de \$3.291.447.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°387, de 30 de mayo de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°3, superficie 2.210 m², Rol de Avalúo N°1163-118, Comuna de Ancud, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, SECTOR: CAMINO DE ACCESO ÁREA DE SERVICIOS", PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 08 de febrero de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria EVA REGINA CURUMILLA DEY, en la cantidad de \$3.759.799.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°406, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, los artículos N°13 de la Ley N°18.916 y N°13 de la Ley N°16.752, se expropiaron las plantaciones y especies forestales emplazada en los lotes de terreno N°s. 6 y 7, para la obra: "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", que figuran a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER ARTHUR, rol de avalúo 301-69, Comuna de FREIRE, Región de la Araucanía, superficies

3.290 m² y 630 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.074.300.-, para el lote N°6 y \$1.968.750.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°407, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, los artículos N°13 de la Ley N°18.916 y N°13 de la Ley N°16.752, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22, 23, 24, 25 y 26, para la obra: "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", que figuran a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER ARTHUR y VIDAL DELISLE HANS PETER, roles de avalúo 301-69 y 301-68, Comuna de FREIRE, Región de la Araucanía, superficies 1.174,3 m², 1.399 m², 5.002 m², 3.129 m² y 3.070 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.585.305.-, para el lote N°22, \$3.189.720.-, para el lote N°23, \$6.752.700.-, para el lote N°24, \$1.846.110.- para el lote N°25 y \$6.999.600.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°408, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, los artículos N°13

de la Ley N°18.916 y N°13 de la Ley N°16.752, se expropiaron las plantaciones y especies forestales emplazada en los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", que figuran a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER ARTHUR, rol de avalúo 301-69, Comuna de FREIRE, Región de la Araucanía, superficies 630 m², 1.420 m², 8.480 m², 7.870 m² y 6.260 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.436.400.-, para el lote N°1, \$3.237.600.-, para el lote N°2, \$5.003.200.-, para el lote N°3, \$17.943.600.- para el lote N°4 y \$14.272.800.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°409, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3 letra a) 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960; lo señalado en el artículo 12 de la Ley N°18.777, lo prescrito en el Decreto Ley N°2186 de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19, de la Constitución Política de la República de Chile; se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Pozo 5, La Pintana", que figura a nombre de SERVIU EQUIP COMERCIAL, rol de avalúo 7353-1, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, superficie 225 m². La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, JORGE NAVARRO ESCALAS y PATRICIO SAIEG LUES, mediante informe de tasación de 23 de diciembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.745.007.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)